

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

23155 *Notificación propuesta instructor expediente de demolición NÚM. 2012/003.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica los señores María del Carmen mundillo Gomez y Dynastar Kai Anja la notificación de la Propuesta del Instructor del expediente de demolición núm. 2012/003.

NOTIFICACIÓN

El instructor de los expedientes de demolición del Ayuntamiento de Bunyola, Sr. Juan Antonio Estarellas Mateu, en fecha 5 de octubre de 2012, realizó la siguiente Propuesta dictada en el expediente de demolición núm. 2012/003, que literalmente dice:

"El Instructor que suscribe, a la vista de las actuaciones practicadas hasta el día de hoy en el expediente de infracción urbanística núm. 05/2011, donde consta acreditado que los señores María del Carmen mundillo Gómez y Kynast Kai Anja como promotores, fueron proceder a la realización de unas obras en la parcela 126 de polígono 3 de Bunyola, consistentes en la construcción de una edificación aislada, sin disponer de la preceptiva licencia de obras.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011, se resolvió imponer la sanción de 35.917,07€ por los hechos antes mencionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Ley 10/1990 de 23 de octubre, y teniendo en cuenta que los interesados no han instado la licencia de obras, conforme a lo requerido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011, y que el arquitecto técnico municipal ha informado en el sentido de que las obras no son legalizables, el instructor de este expediente formula la siguiente,

PROPUESTA

1. - Proponer la demolición de las obras descritas a costa de los interesados, a los efectos de impedir definitivamente los usos a los que han dado lugar.
2. - Dar traslado a los interesados de la presente propuesta, para que en el plazo de 10 días formulen todas las alegaciones que estimen convenientes, advirtiéndoles que transcurrido el plazo sin presentar alegaciones, o desestimadas éstas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras por parte de los interesados, concediéndoles un plazo adecuado a las circunstancias del caso, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento del mismo, el Ayuntamiento lo ejecutará subsidiariamente. "

Lo que le comunicamos a los efectos de notificación de la Propuesta formulada por el instructor del expediente, señalando de que comptau con un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Asimismo le comunicamos que, durante dicho plazo, el expediente se encuentra de manifiesto los efectos que pueda ser consultado con la asistencia, en todo caso, de los asesores que precise.

Bunyola, 17 de octubre de 2012. El Secretario de los Expedientes de demolición.

Bunyola, a 26 de noviembre 2012

EL ALCALDE
Jaume Isern Lladó

